

REGLAMENTO PARA PRÉSTAMO DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS

Versión 1.0Vigencia
01/06/2021

FORMULARIO								
SOLICITUD DE PRÉSTAMO DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS								

	SOLICITOD DE FRESTAMO DE L	<u>. WOIF OS O</u>	KIO	LDICO	<u> </u>					
			FE	СНА						
	NOMBRES Y APELLIDOS		SOC	CIO Nº	C.I	. Nº	TELÉFONO			
SOLICITANTE										
DIDECCIÁN										
DIRECCIÓN			C	ELULAR						
DATOS PARA USUFRUCTO										
Nombre del beneficiario				Fecha desde	-	/	/			
Relación				E. d.						
con el beneficiario	 Padre o madre. Cónyuge. 	○ Hijo/a	a.	Fecha hasta	_	//				
Tipo de	 Silla de ruedas. 									
Equipo	Muletas.									
Ortopédico										
Se adjunta	 Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad Civil del solicitante. Certificado médico o historia clínica visado por el MSPyBS (original). 									
Motivo de la solicitud										
-	declaro haber leído y aceptado las condicio: pédicos que se adjunta a esta solicitud.	ies estableci	uas e			lel solicit				
	PARA USO INTERNO DE	LA COOPER	RATIV	Ά						
Al día en pago	de cuota de Solidaridad			O Sí	0 N	lo				
	V∘ I	Bº de Gerenc	ia							
Providencia:	, según Acta CON	IAD Nº			de fech	na/	/			
	Secretario/a	Conssis	ام ۸ ما	ministra		Presid	ente			
Í.	Consejo de Administración									

Reglamento para préstamo de equipos ortopédicos

Artículo 1º: Para acceder al beneficio del préstamo de equipos ortopédicos, el socio/a deberá tener una antigüedad mínima de 9 (nueve) meses desde la fecha de su incorporación a la Cooperativa, y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar al día en el pago de solidaridad.
- b) Completar, firmar y presentar la solicitud de préstamo de equipos ortopédicos.
- c) Copia autenticada por Escribanía de la Cédula de Identidad Civil del solicitante.
- d) Certificado médico o historia clínica visado por el MSPyBS (original).

Artículo 2º: El préstamo de los equipos ortopédicos es por un tiempo máximo de 1 (un) mes por año, y sólo tienen derecho a su uso el socio titular y su núcleo familiar (padre, madre, cónyuge e hijos).

Artículo 3º: Cuando el socio/a supere el tiempo máximo de préstamo de alguno de los equipos ortopédicos (silla de ruedas o muletas) y no realice la entrega en tiempo, se le cargará una multa correspondiente de Gs.10.000 (guaraníes diez mil) por día.

Artículo 4º: Cuando el socio/a realiza la devolución de los equipos ortopédicos (silla de ruedas o muletas), y los mismos presentan algún daño o no se encuentran en el estado en que fueron entregados por la Cooperativa, el solicitante será responsable del pago total del costo de la reparación o sustitución correspondiente.

Artículo 5º: Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Gerencia y/o el Consejo de Administración, siendo este último la única instancia para poder aplicar sanciones o multas a los usuarios que lo infrinjan.

Aprobado por Consejo de Administración en fecha 03/06/2021, según Acta Nº 76/2021.